

ESCALAS EN LA GUARDIA CIVIL

CARRERA PROFESIONAL.

El personal de la Guardia Civil, de acuerdo con la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, se distribuye en **tres escalas**:

- Escala de oficiales.
- Escala de suboficiales.
- Escala de cabos y guardias.

Dentro de **cada escala los miembros de la Guardia Civil se agrupan en categorías** y dentro de éstas por empleos, que son los siguientes:

Dentro de cada categoría los empleos del Cuerpo de la Guardia Civil son los siguientes:

Categoría de oficiales generales:

- Teniente General.
- General de División.
- General de Brigada.

Categoría de oficiales:

- Coronel.
- Teniente Coronel.
- Comandante.
- Capitán.
- Teniente.

Categoría de suboficiales:

- Suboficial Mayor.
- Subteniente.
- Brigada.
- Sargento Primero.
- Sargento.

Categoría de cabos y guardias:

- Cabo Mayor.
- Cabo Primero.
- Cabo.
- Guardia Civil.

El rango **más bajo de las Escalas de la Guardia Civil es la Escala de Cabos y Guardias**. Se accede mediante concurso-oposición.

Una vez que se cumplan requisitos y el opositor obtenga plaza superando el proceso selectivo, el opositor se convertirá en Guardia Civil alumno y deberá acudir a la Academia de Baeza (Jaén) entre 6-9 meses, completándose con otros meses de prácticas en diferentes Unidades Territoriales.

Una vez que obtienes el reconocimiento como Guardia Civil, se puede aspirar a ascender de puesto.

Sistema de ascensos dentro de la Escala de Cabos y Guardias

- De Guardia Civil a Cabo, por el sistema de concurso-oposición. Los guardias civiles con 3 años de tiempo de servicios desde su incorporación a la Escala de Cabos y Guardias.
- De Cabo a Cabo Primero, por el sistema de antigüedad.
- De Cabo Primero a Cabo Mayor, por el sistema de elección.

Respecto a la **Escala de Suboficiales** (Sargento) es obligatorio contar con 2 años de antigüedad como mínimo como Guardia Civil. Además, los interesados no deberán superar los 50 años para optar a una de las plazas ofertadas para promocionar internamente mediante concurso-oposición.

Sistema de ascensos dentro de la Escala de Suboficiales

- De Sargento a Sargento 1º, por el sistema de antigüedad.
- De Sargento 1º a Brigada y de Brigada a Subteniente, por el sistema de clasificación.
- De Subteniente a Suboficial Mayor, por el sistema de elección.

Respecto a la **Escala de Oficiales**, podrán acceder los sargentos, brigadas y subtenientes con 2 años de servicio. Además, deberán tener menos de 50 años.

En el siguiente enlace podrás consultar los **procesos selectivos de las carreras profesionales**:

<https://www.guardiacivil.es/es/institucional/serguacivil/index.html>

MODALIDADES DE ACCESO A LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL

Los españoles tienen derecho al acceso a la enseñanza de formación de la Guardia Civil en los términos regulados en el Capítulo II del Título IV de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y con los establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, el ingreso en los centros docentes de formación se producirá según lo dispuesto en el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil, sus normas de desarrollo y la correspondiente convocatoria, mediante alguno de los siguientes sistemas:

- a) Por acceso directo: procedimiento abierto a todos los españoles que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil, basado en el principio de libre concurrencia, para adquirir la condición de militar de carrera de la Guardia Civil.
- b) Por promoción profesional mediante las modalidades de promoción interna y de cambio de escala: procedimiento restringido a los guardias civiles, que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil, para posibilitarles el acceso a otra escala.

La **modalidad de promoción interna** está reservada a los miembros de las escalas de cabos y guardias y a la de suboficiales, para acceder a la escala de suboficiales y de oficiales, respectivamente y la modalidad de cambio de escala está reservada a los miembros de las escalas de cabos y guardias y de suboficiales, para acceder a la escala de oficiales.